CONTRATO Nº 69/2012.-

Entre la Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representado para este acto por Ing. Nelson Darío Aguinagalde, con Cédula de Identidad N° 1.190.973, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EDIVI S.A. , domiciliado en el Gral. Díaz 871 c/ Montevideo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Emilio Díaz de Vivar, con Cédula de Identidad N° 217.833, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REGULARIZACION ASFALTICA EN LOS DISTRITOS DE CIUDAD DEL ESTE Y MINGA GUAZU"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE, CIUDAD DEL ESTE Y MINGA GUAZU.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Condiciones especiales del Contrato;

c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

e) Las Condiciones Generales del Contrato; y

f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**

h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Empresa de Construcciones edivisa

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Gobernador

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del tesoro de **EL CONTRATISTA**, previstos en el Rubro 520 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2012.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 245103.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 13/2012, convocado por la Gobernación del Alto Paraná, según resolución N° 1019/2012, de fecha 27 de setiembre. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1309/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.----------

La validez de la contratación y el pago por las obras que afecta el ejercicio 2013, queda sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 2

OBRA: Regularización asfáltica
DISTRITO: Minga Guazú
UBICACION: Km 13,5 Acaray - Santa Mónica
SUPERFICIE A CONSTRUIR : 10.322 m2

(EN GUARANÍES – IVA INCLUIDO)

ITEM	CODIGO CATALOGO 72131701-004	RUBRO	UNID. DE MEDIDA	CANT.	P.UNITARIO (IVA INCLUIDO)	P.TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.1		Remoción y reposición de empedrado s/ triturada 6ta. y construcción de nuevo empedrado donde falte	m2	4.129	46.276.	191.073.604
1.2		Remosion y reposicion de cordones	ml	180	45.632	8.213.760
1.3		Regularizacion asfaltica 70 Kg x m2	m2	10.322	61.966	639.613.052

Empresa de Construcciones edivisa

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – Gobernador

1.4		Reductor de velocidad 3,00 x 8,00 x 0,12	un	3	6.252.459	18.757.377
1.5		Cartel de obra	un	2	6.606.260	7.212.520
1.6		Cartel de señalizadores de calles y lomadas	gl	2	2.355.559	4.711.118
1.7		Pintura de alto transito y pintura a la cal	gl	1	16.052.427	16.052.427
1.8		Limpieza de obra	gl	1	7.134.412	7.134.412
		TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)				**892.768.270**

SON GUARANÍES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA (IVA INCLUIDO)

LOTE 3

OBRA: Regularización asfáltica
DISTRITO: Ciudad del Este
UBICACION: Barrio San Roque
SUPERFICIE A CONSTRUIR : 4.830 m2

(EN GUARANÍES – IVA INCLUIDO)

ITEM	CODIGO CATALOGO 72131701-004	RUBRO	UNID. DE MEDIDA	CANT.	P.UNITARIO (IVA INCLUIDO)	P.TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.1		Remosion y reposicion de empedrado s/ triturada 6ta. y construccion de nuevo empedrado donde falte	m2	1.932	48.587	93.870.084
1.2		Remosion y reposición de cordones	ml	100	42.279	4.227.900
1.3		Regularizacion asfaltica 70 Kg x m2	m2	4.830	63.537	306.883.710
1.4		Reductor de velocidad 3,00 x 8,00 x 0,12	un	3	6.403.797	19.211.391
1.5		Cartel de obra	un	2	3.740.723	7.481.446
1.6		Cartel de señalizadores de calles y lomadas	gl	2	2.473.271	4.946.542
1.7		Pintura de alto transito y pintura a la cal	gl	1	7.886.816	7.886.816
1.8		Limpieza de obra	gl	1	3.505.252	3.505.252
		TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)				**448.013.141**

SON GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (IVA INCLUIDO)

TOTAL GENERAL ADJUDICADO: 1.340.781.411.-Guaraníes mil trescientos cuarenta millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos once.----------

Empresa de Construcciones edivisa

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ Gobernador

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra de Regularización Asfáltica, en los Distritos de Ciudad del Este y Minga Guazú son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No Aplica.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Anticipo no Aplica.

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5 % por ciento sobre el monto total contratado.----------

El periodo de validez de la garantía será por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.----------

Las demás pólizas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en la CGC 6.3.1 del pliego de bases y condiciones.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La Regularización Asfáltica, en los Distritos de Ciudad del Este y Minga Guazú.--------

Empresa de Construcciones edivisa

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
Gobernador

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Este, República del Paraguay, a los 23 , días del mes de noviembre del año 2012.----------

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ * Gobernador * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por la Gobernación del Alto Paraná

ING. NELSON D. AGUINAGALDE G.
CIN°. 1.190.973.-
GOBERNADOR

Firmado por EDIVI S. A

Empresa de Construcciones edivisa

EMILIO DIAZ DE VIVAR
CIN° 217.833
CONTRATISTA